



ACUERDO RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEA-PES-041/2024.

DENUNCIANTE: Julio Abraham Quiroz Pacheco, representante propietario del PAN¹ ante el CDE² del IEE.

DENUNCIADOS: C. José Trinidad Romo Marín, en su entonces calidad de Diputado Local por el Distrito 1, y a el partido político MORENA³

MAGISTRADO⁴ PONENTE: Néstor Enrique Rivera López.

SECRETARIA DE ESTUDIO: María del Carmen Ramírez Zúñiga.

COLABORARON: Valeria Yandú Acero Bolaño y Clara Guadalupe Martínez Vázquez.

Aguascalientes, Aguascalientes, treinta de julio del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor Néstor Enrique Rivera López con:

- a) Oficio **TEEA-OP-0384/2024** de treinta de junio de dos mil veinticuatro⁵, mediante el cual la oficial de partes de este Tribunal remite oficio de devolución identificado con el número SM-SGA-OA-1041/2024, de fecha veintinueve de julio signado por Juan Manuel Ley Gálvez, actuario adscrito a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite expediente identificado con la clave **TEEA-PES-041/2024**.
- b) Expediente original identificado con la clave **TEEA-PES-041/2024**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

¹ Partido político denominado Partido Acción Nacional, en lo sucesivo PAN.

² Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo CDE1 del IEE.

³ Partido político denominado Movimiento de Regeneración Nacional, en lo sucesivo MORENA.

⁴ Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.

⁵ Todas las fechas corresponden a 2024, salvo precisión expresa en contrario.



SE ACUERDA:

- I. **Se reciben constancias.** Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo el oficio y el expediente referidos en los incisos **a) y b)**.
- II. **Se ordena archivo.** En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

Glóse al expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

2

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN
RAMÍREZ ZÚÑIGA